Pero le concordaron que se le admita
la postura del abasto del carnero ~~que~~
y las dehesas que le muy a cantidad que
se tiende que este año valdra la paja
y la yerba mil ducados y por esta razon no es
bien fecho de la Republica y que le como
comisarios tiene tratado con los ganaderos de
ganado cabrio desta ciudad para que bas
tezcan por rueda y se tiende que baxa
ran y ansi requiere al señor alcalde mayor
los mande llamar y parecer y se de orden
para el abasto desta ciudad y ansi lo pide
y requiere para ser del cargo lo pidio
por testimonio

En este estado se salio el señor capitan luis ponce de leon

Y otros dichos señores lo otro dicho requirimiento
acordaron que ~~[illegible]~~ las diligencias
que se obligan de hazer para el dicho abasto
las hagan juntamente con el señor alcalde mayor
los señores capitanes Juan fernandez
mancheron y miguel de contreras de lara
los quales traten con las personas que obligan
de bastecer por obligacion o registro lo que
les pareciere conviene al bien publico desta
ciudad sin consentir en las protestaciones
de el dicho señor alcalde de castillo

En esta junta se bolvio a tratar y conferir sobre la pe
tencion que se presento en la junta que pasado por el señor
los señores ganaderos en que piden no se guarde la horden ai
de los limites sobre la salida de los ganados para cuyo
efecto se mande munir y juntamente con dicho señor los
mandado y de una conformidad los dichos señores
se acordaron que conviene la dicha horden ansi se
guarde por las razones en ella declaradas e obedezca
mayor la dicha peticion y la excepcion que con ella se
presenta y en nombre de esta cabeza responda a ella lo que
pareciere que conviene al bien publico desta cabeza

En este estado
se notificó al luis
ponce de leon
y se le hizo relacion
de lo tratado sobre
el abasto de las carnes
y del requirimiento que
hizo el señor alcalde de castillo